2113360

DSM Nº27/2020

DECRETO Nº 2497

TEMUCO, 11 SEP 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08 de Septiembre de 2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 360, 361, 362 y 363 del 09 de Septiembre de 2020, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud municipal vigente para el año 2020, por ingresos efectivos correspondientes a convenio complementario de salud, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Aumento

05.03.006.002	Aportes Afectados	M$	22.481
	TOTAL	**M$**	**22.481**

GASTOS

Aumento

21.03.999.999.001	Honorarios	M$	16.241
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M$	3.300
22.04.005.002.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M$	460
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M$	500
22.04.999.000.000	Otros	M$	1.217
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M$	696
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M$	67
	TOTAL	**M$**	**22.481**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Convenios complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.01.001.000.000	Para Personas	M$	300
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M$	1.304
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	570
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	M$	250

22.08.999.000.000	Otros	M$	1.944
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M$	157
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**4.525**

GASTOS
AUMENTO

22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M$	616
22.07.999.000.000	Otros	M$	222
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M$	178
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M$	718
29.05.001.000.000	Maquinas y Equipos de Oficina	M$	500
29.05.999.000.000	Otras	M$	2.291
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**4.525**

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	M$	8.540
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**8.540**

GASTOS
AUMENTO

21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	M$	8.540
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**8.540**

4. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Convenios complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.04.001.000	Materiales de Oficina	M$	1.100
22.04.002.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M$	1.301
22.04.008.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M$	280
22.04.009.000	Insumos, Repuestos y Accesorios computacionales	M$	236
22.04.013.000	Equipos Menores	M$	143
22.04.015.000	Productos Agropecuarios y Forestales	M$	99
22.07.002.000	Servicios de Impresión	M$	68
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**3.227**

GASTOS
AUMENTO

22.04.005.000.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos	M$	1.609
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M$	893
22.04.999.000.000	Otros	M$	657
22.07.999.000.000	Otros	M$	68
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**3.227**

5. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.05.001.000	Electricidad	M$	12.600
22.05.002.000	Agua	M$	4.200
22.08.999.000	Otros	M$	60
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**16.860**

GASTOS
AUMENTO

22.05.005.000	Telefonía Fija	M$	8.300
22.05.006.000	Telefonía Celular	M$	8.500
22.08.007.007	Permiso de Circulación Vehículos	M$	60
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**16.860**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HENRY FERRADA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CVF/FSG/DVV/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal